



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210075200
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO ESTEBAN JOSÉ JIMÉNEZ MARTÍNEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, señor ESTEBAN JOSÉ JIMÉNEZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.199.497, en los diferentes bancos: Banco BBVA de Colombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco AV Villas S.A., Scotiabank Colpatria S.A., Banco Popular S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Coomeva S.A., Banco Falabella S.A. y Bancolombia S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificada con el Nit. No. 860.002.964-4. Límitese el embargo en la suma de noventa y tres millones setenta y cuatro mil pesos (93.074.000). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb1de3a1ca08b385421bbf06f5c060df6eb17c66b15307d680dbd0270820bf0a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 03/12/2021 10:24:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**